



Ministerio de Defensa Nacional

R E S O L U C I Ó N 8 7 2 6 2

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2026-3-33-0000409

Montevideo, 04 SEP. 2026

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por la Soldado de 1ª (Adm.) Estela Mary Martínez Acuña, perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas;

RESULTANDO: I) que por la Resolución N° 84.087, de 15 de enero de 2025, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional se declaró que la mencionada Soldado de 1ª (Adm.) se encuentra comprendida en la situación de incapacidad parcial (incompleta), debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio, ni como consecuencia de la prestación del mismo;

II) que por la Resolución antes mencionada, se le asignaron a la titular, tareas acorde a su incapacidad;

III) que por reiteradas certificaciones de la Soldado de 1ª (Adm.) Estela Mary Martínez Acuña, se solicitó la conformación de una nueva Junta Médica, la cual por Informe C/M 152, de 6 de abril de 2026, ratificó dicha incapacidad;

CONSIDERANDO: I) lo establecido por el artículo 5 y por el numeral 2º del artículo 6 de la Ley N° 20.130, de 2 de mayo de 2023;

II) lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 10 de la Ley N° 19.695, de 29 de octubre de 2018;

III) que en cumplimiento del artículo 12 de la citada Ley, la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas sugirió no mantener en actividad a la Soldado de 1ª (Adm.) Estela Mary Martínez Acuña;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional y por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y a lo dispuesto por la Ley N° 19.695, de 29 de octubre de 2018, por la Ley N° 20.130, de 2 de

mayo de 2023 y por el literal h) del numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República y por el literal i) del numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 123/991, de 19 de marzo de 1991;

LA MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL

en ejercicio de las atribuciones delegadas

R E S U E L V E :

1º. Ratifíquese la declaración de incapacidad parcial (incompleta) no contraída en acto de servicio, ni como consecuencia de la prestación del mismo de la Soldado de 1ª (Adm.) Estela Mary Martínez Acuña, dispuesta por Resolución N° 84.087, de 15 de enero de 2025, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

2º. Pásase a situación de subsidio transitorio por incapacidad parcial (incompleta) a la Soldado de 1ª (Adm.) Estela Mary Martínez Acuña, acorde a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 20.130, de 2 de mayo de 2023.

3º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la notificación de la interesada y demás efectos y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.



SANDRA LAZO

MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL

se Publica



SECPMIL
RZ/dm